



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003

San Isidro, 06 ENE. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 001-2012-1400-GOSM/MSI de fecha 02 de Enero de 2012, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales opina por la denegatoria de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra: L.P. N° 0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009) "Acondicionamiento de Oficinas de la Nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, el Contrato de Obra N° 0098, por el Sistema a Suma Alzada, para la ejecución de la obra: L.P. N° 0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009) "Acondicionamiento de Oficinas de la Nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro", hasta por la suma de S/.4'339,039.31 (Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante el Documento Simple N° 061749411 de fecha 26 de Diciembre de 2011, el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO presenta la carta s/n de fecha 24 de diciembre del mismo año, por el cual su representante legal, Ing. Vladimir Sokolic Montoya, pone en conocimiento el sustento de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por cuarenta y nueve (49) días calendario;

Que, con el Informe N° 001-2012-1410-SOM-GOSM de fecha 02 de Enero de 2012, la Subgerencia de Obras Municipales hace suyo lo opinado en el Informe N° 04-2010 de fecha 27 de Diciembre de 2011, elaborado por el Supervisor de Obra Ing. Cesar Elías Carrera, en el que se determina la denegatoria de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por cuarenta y nueve (49) días calendario, presentada por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, por ser extemporánea en aplicación del Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debido que el plazo venció el 14 de Diciembre de 2011 y la solicitud recién fue presentada el 26 del mismo mes;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla lo siguiente: *"Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo..."*;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0009 -2012-0400-GAJ/MSI;





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por cuarenta y nueve (49) días calendario presentada por el CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, de la obra: L.P. N° 0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009) "Acondicionamiento de Oficinas de la Nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro", procedente del Contrato N° 0098 de fecha 03 de Setiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique vía notarial, al contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, la presente resolución y los informes técnicos que la sustentan dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

c.c.

SLSG/ antecedentes